



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO **00926** DE 2019

"Por la cual se corrige un yerro en la Resolución No. 00906 de 2019"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 8 de la Resolución número 00852 del 27 de noviembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 852 del 27 de noviembre de 2018, el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, delegó en su artículo 8 al Secretario General la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios de la unidad.

Que mediante Resolución 906 de 16 de septiembre de 2019, se nombró con carácter provisional al señor **JORGE LUIS GONZÁLEZ JIMÉNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.318.133, en el empleo de **profesional universitario**, código **2044**, grado **08**, de la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, asignado a la **Dirección Territorial Valle del Cauca, sede Cali** con una asignación básica mensual de **dos millones setecientos dieciocho mil setenta pesos M/CTE (\$ 2.718.070)**.

Que al momento de numerar la Resolución No. 00906 del 16 de septiembre de 2019, por error de transcripción se plasmó en la misma un número que difiere al registrado en la base de datos de la Secretaría General, por lo que se hace necesario realizar la corrección del número de resolución, la cual corresponde al 00916 del 16 de septiembre de 2019.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- Ley 1437 de 2011: "**ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.**"

Conforme a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Corregir el número de la Resolución No. 906 del 16 de septiembre de 2019, la cual para todos los efectos quedará así: "**Resolución No. 00916 del 16 de septiembre de 2019.**"

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C. - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion

00926

Continuación de Resolución: "Por la cual se corrige un error en la Resolución No. 00906 de 2019"

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los

18 SEP 2019

YAIR DE JESUS SOTO BUILES
Secretario General

Proyectó. Lisset Adriana Díaz – Técnico Administrativo- Secretaría General
Revisó. César A. García Vargas - Contratista Asesor – Secretaría General

GJ-FO-04
V.4



**El campo
es de todos**

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion